



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **2015**

BUENOS AIRES, **09 MAR 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-16763-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDICAL ENGINEERING CORPORATION S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6567/13, por la cual el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-216-21, denominado: SUPLEMENTOS PROTEICOS PARA MEDIOS DE CULTIVO DE EMBRIONES, marca SAGE.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III el Período de vida útil: 1 año, debiendo ser el mismo de: Art.3001 y Art.3003: 12 meses, Art. 3010 y Art. 3011: 24 meses.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2015

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase en el Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N°6567 del 30 de Octubre de 2013, el dato "Período de Vida Útil", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Período de Vida Útil: Art.3001 y Art.3003: 12 meses, Art. 3010 y Art. 3011:24 meses".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-216-21 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-16763-12-2

DISPOSICIÓN N°

mcv.

2015

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.